



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MDP/LC

Pichari, 26 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 5088-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 13 de septiembre de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 269-2024-MDP/PROY-TURISMO/MVA-RP de fecha 12 de septiembre de 2024, de residente del Proyecto Lic. Miriam Valenzuela Aguilar,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la Ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad entre competencias;

Que, conforme al Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 12 del Art. 82° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, entre otras, ejerce la siguiente función: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, el primer párrafo del Art. V del Título Preliminar, establece que: "Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley", asimismo el Art. 23° establece que: "La protección de los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, registro, investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción y difusión; asimismo, la restitución y repatriación cuando se encuentren de manera ilegal fuera del país";







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 0269-2024-MDP/GDAE/PROYE-TURISMO/MVA-RP, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", menciona que del 20 al 29 de setiembre se celebra la SEMANA TURISTICA "PICHARI FEST" que tiene como objetivo revalorar, recuperar y promocionar las actividades socioculturales, turísticas, artesanal, gastronómico de la zona, el deporte y los shows artísticos, por lo que solicita se apruebe el plan de trabajo d la semana turistica "Pichari Fest 2024" para ser aprobado mediante ordenanza Municipal;



Que, con Informe N° 5088-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, remite el plan de trabajo de la semana turística "PICHARI FEST 2024" para su aprobación en Concejo Municipal mediante ordenanza Municipal;




Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, se trató como Agenda: propuesta de ordenanza Municipal que aprueba el plan de trabajo de la semana turística "PICHARI FEST 2024"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARE COMO EVENTO CULTURAL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN MARCO DEL SEMANA TURISTICA "PICHARI FEST"


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARE COMO EVENTO CULTURAL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN MARCO DEL SEMANA TURISTICA "PICHARI FEST".



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Trabajo Promoción de la Actividad Artesanal y Turística por el día Mundial del Turismo - semana turística "pichari fest 2024" acontecimiento que se realizará del 20 al 29 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico la "I FERIA AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURISTICA PICHARI - 2024".

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SI EFECTO toda normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad distrital de Pichari.

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER, que la presente ordenanza municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari (www.munipichari.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
DAF
UAT
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

